

Córdoba, 05 FEB 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361 Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de propiciar la cobertura de cargos para el tramo de ejecución en el MINISTERIO DE TRABAJO, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta relevante considerar que entre los años 2013 y 2014 se registraron veintiocho (28) bajas en la planta de personal permanente del MINISTERIO DE TRABAJO por diferentes causales, entre las que se encuentran fallecimientos, renuncias y acogimiento a beneficios jubilatorios.

Que asimismo, en razón de que esta Repartición ha tomado jerarquía de Ministerio en el año 2011 pero que su estructura orgánica se mantuvo como la de la Secretaría, ya que en su conversión no se realizaron las adecuaciones de personal necesarias para el funcionamiento como cartera Ministerial, resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento en las sedes de las 23 delegaciones del MINISTERIO DE TRABAJO en el interior provincial, con el fin de garantizar la correcta atención a los actores sociales en las relaciones laborales.

Que se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Ejecución-Agrupamiento Administrativo-, para desempeñar funciones administrativas en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto 1) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos del Tramo Personal de Ejecución-Agrupamiento Administrativo-, para desempeñar funciones administrativas en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, según el detalle que como Anexo 1 forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del MINISTERIO DE TRABAJO.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.





Ministerio
de TRABAJO
1914 - 2014



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

ANEXO I

05 FEB 2015

MINISTERIO DE TRABAJO	
TRAMO DE EJECUCION-AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	
Delegación	Cantidad
BELL VILLE	1
CORRAL DE BUSTOS	1
CRUZ DEL EJE	1
LA CARLOTA	2
LA FALDA	1
RIO CUARTO	6
RIO TERCERO	4
SAN FRANCISCO	2
VILLA DOLORES	1
Total	19

11.0006



ADRIAN JESUS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA



ES COPIA

MARIA M. CUFRE
Jefe de División Cooperación
Ministerio de Trabajo